

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0057 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINEADATASCAN S.A.

"Adquisición, Instalación y Configuración de tres (3) impresoras de Stiker para los puntos de atención al usuario del ICETEX de las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que el Director de tecnología y la Coordinadora de Correspondencia del ICETEX, presentan el estudio previo y minuta técnica del 15 de enero de 2013, en el cual solicita llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición, instalación y configuración de tres (3) impresora de stiker y sus elementos básicos para su puesta en funcionamiento, para los puntos de atención al usuario del ICETEX en las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres.</p> <p>1.2. Que mediante el oficio No. 2013012588 E del 6 de febrero de 2013, el ICETEX formuló invitación a presentar propuesta a LINEADATASCAN de acuerdo a la consulta de precios de mercado realizada por la Secretaria General.</p> <p>1.3. Que la firma LINEA DATASCAN presento oportunamente la propuesta el día 14 de febrero de 2013 mediante radicado No. 2013006629- R.</p> <p>1.4. Que mediante memorando SGR- 3000- 0164 del 14 de febrero de 2013 se designó los evaluadores de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta presentada por LINEADATASCAN, quienes mediante acta de informe de evaluación de propuesta de fecha 22 de febrero de 2013, presentan la verificación técnica y económica de la propuesta, indicando el cumplimiento de la firma LINEADATASCAN, toda vez, que cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad por lo que recomienda adjudicar el contrato a esta firma.</p> <p>1.5. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>LINEADATASCAN S.A. NIT. 800.027.927-1 Representada Legalmente por CARLOS ANDRADE ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.386.175 expedida Bogotá, en su calidad de Representante Legal Primer Suplente del Gerente, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de febrero de 2013.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar la adquisición, instalación y configuración de tres (3) impresoras de de stiker y sus elementos básicos para su puesta en funcionamiento para los puntos de atención al usuario del ICETEX en las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres de acuerdo a lo establecido en el anexo de especificaciones de la adquisición que hace parte integral de esta orden..</p>
4. PLAZO
<p>El plazo de la Orden de Compra será veinte (20) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
5. VALOR
<p>El valor de la presente orden de compra será hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.561.280, 00), este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA.</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al</p>



ORDEN DE COMPRA N° 2013-0057 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINEADATASCAN S.A.

"Adquisición, Instalación y Configuración de tres (3) impresoras de Stiker para los puntos de atención al usuario del ICETEX de las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres"

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro G311- 002-004-001-006 EQUIPOS DE SISTEMAS, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 086, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 21 de enero de 2013.

8. CONDICIONES DE ENTREGA

Los elementos de hardware deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá en la carrera 3 No. 18- 323 (Edificio sede Central ICETEX), los cuales serán transportados hasta las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres por parte del ICETEX.

Teniendo en cuenta que estos elementos son para las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres, el CONTRATISTA deberá realizar el soporte telefónico requerido con estas ciudades para lograr el correcto funcionamiento de las mismas.

9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

En desarrollo del contrato el contratista deberá entregar los siguientes elementos, en la dirección determinada en el numeral 8 de la presente orden de compra:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Impresora ZEBRA GT800	3
Cinta de cera Original marca Zebra 110 mm x 74 Mts	3
Etiqueta de Transferencia Térmica de 100mm x 25mm	3
Rollo Por 2.500 Etiquetas	

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a: A) Cumplir con el objeto, con plena autonomía técnica y administrativa. B) Entregar las impresoras solicitadas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. C.) Cumplir con cada uno de los requerimientos conforme a la propuesta presentada. D) Teniendo en cuenta que estos elementos son para las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andrés, el CONTRATISTA deberá realizar el soporte telefónico requerido con estas ciudades para lograr el correcto funcionamiento de las mismas. D.) Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. F) Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor o Interventor del contrato. G) Constituir la Garantía Única de cumplimiento de la orden y legalizarlo de forma oportuna. H) Presentar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. I). Elaborar y suscribir en coordinación con el Supervisor de la orden de servicios el Acta de terminación y liquidación de la presente orden. **DEL ICETEX:** El ICETEX se compromete a: A) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0057 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINEADATASCAN S.A.

"Adquisición, Instalación y Configuración de tres (3) impresoras de Stiker para los puntos de atención al usuario del ICETEX de las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres"

cumplimiento del objeto contractual; B) Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. C) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de compra; D) Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. GARANTÍA

Una vez sea suscrito la orden, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar las obligaciones surgidas de la orden de compra a suscribirse, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia que cubra el plazo de la orden de servicios y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para la adquisición, instalación y configuración de las impresoras, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra, con una vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de compra, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de compra.

13. PENAL PECUNIARIA

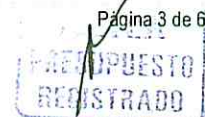
En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de compra estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por EL ICETEX. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.



Handwritten mark or signature.

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0057 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX Y LINEADATASCAN S.A.

“Adquisición, Instalación y Configuración de tres (3) impresoras de Stiker para los puntos de atención al usuario del ICETEX de las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres”

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de compra, antes del plazo previsto para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios.

19. LIQUIDACIÓN

La presente orden de compra será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012 y Resolución No.0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden, en coordinación con EL CONTRATISTA, proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

21. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de compra, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e



Handwritten initials or mark.

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0057 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINEADATASCAN S.A.

"Adquisición, Instalación y Configuración de tres (3) impresoras de Stiker para los puntos de atención al usuario del ICETEX de las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres"

incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.

23. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de compra, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

24. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

27 FEB 2013


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General
 ICETEX

FSZ

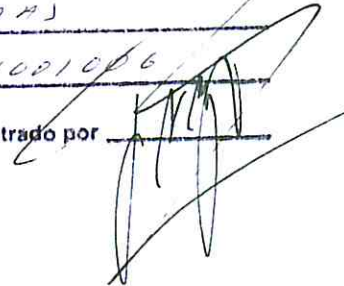
Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General
 Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General *cl*

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2013-086 **RP** 17415-14936¹⁴¹⁴³⁵

Rubro: EQUIPO SISTEMAS

Código: 6311002 004001006

Fecha: 27-FEB-13 Registrado por 

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0057 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINEADATASCAN S.A.

"Adquisición, Instalación y Configuración de tres (3) impresoras de Stiker para los puntos de atención al usuario del ICETEX de las ciudades de Mocoa, Leticia y San Andres"

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se discriminan las especificaciones técnicas de la UPS, de la siguiente manera:

Impresora ZEBRA GT800: Impresora para códigos de barras velocidad de impresión máxima 5.0"/127mm por seg. Resolución 203 dpi, Máximo ancho de Impresión 104 mm, máximo largo de impresión 991mm, memoria 8 Mb SDRAM 8 Mb Flash. Procesador de 32 bits, Conectividad serial RS-232, USB, y Paralelo

Cinta de cera Original marca Zebra: 110 mm x 74 Mts, Capacidad Rendimiento Promedio 2.600 Etiquetas

Etiqueta de Transferencia Térmica de 100mm x 25mm Rollo: Por 2.500 Etiquetas

PSW